

PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS CULTURALES CIUDAD BOLÍVAR

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-O-021 -2019

**OBJETO: CONTRATAR LA “LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** Jaime Herrera Osorio, comunicado enviado por correo electrónico, el 21 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN
<p>En calidad de interesados en participar en el proceso de contratación de la referencia y en atención al propósito del legislador que incluyó dentro del ordenamiento de contratación administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes., la figura de contratos de colaboración con participación a título de consorcio, con el principal objeto de sumar sus capacidades técnicas, operativas y financieras para coadyuvar a la Administración de manera efectiva, continua y eficiente en la prestación de los servicios públicos, así como <b><u>la selección objetiva y la pluralidad de participación en los proceso de contratación</u></b>, solicito de manera atenta y respetuosa sean tenidas en cuenta las observaciones que relaciono a continuación:</p> <p>En el numeral <b><u>2.1.4 NO CONCENTRACIÓN</u></b> <i>Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado <b><u>hasta en máximo tres (3)</u></b> de las <b><u>convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unica- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social)</u></b>.</i></p> <p><i>Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.</i></p>



De acuerdo con esto solicitamos muy amablemente a la Entidad ampliar el máximo a seis (6) contratos de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y

Espacios de Integración Social), lo anterior con el fin de que se genere mayor pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que existen proponentes que cumplimos a cabalidad con la capacidad técnica y financiera para participar y ejecutar más de tres contratos y que la Entidad con esta limitación restringe la participación de los oferentes.

### RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle que el requisito de no concentración precisamente tiene por objetivo salvaguardar los principios de **selección objetiva** y **pluralidad de participación de los oferentes**, estableciendo una regla cuya finalidad es permitir que todos los interesados tengan la posibilidad de ser seleccionados objetivamente.

Por lo anterior, vale la pena aclarar que con este requisito se busca regular el acaparamiento de contratos adjudicados en un mismo oferente bien sea como persona individual o en su condición de integrante de un consorcio o unión temporal, con el fin de mantener en condiciones de igualdad las oportunidades de adjudicación a otros proponentes siempre y cuando su selección cumpla con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia de cada convocatoria y de esta manera cumplir con la misión de Findeter, que no es más que la de promover el bienestar para la gente en las diferentes regiones del país.

2. **INTERESADO: PROMACO INGENIERÍA S.A.S.**, comunicado enviado por correo electrónico, el 23 de mayo de 2019.

### OBSERVACIÓN

Como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad lo siguiente:

1. Se publiquen las especificaciones técnicas de construcción por cada frente de obra.
2. Se publiquen los rénders de cada uno de los proyectos.

Lo anterior en aras de complementar y ampliar la información contenida en los planos y en las descripciones de las actividades a ejecutar por parte del contratista.

### RESPUESTA

Respecto del numeral primero de sus observaciones, se informa al interesado que las especificaciones técnicas de construcción serán publicadas mediante la adenda correspondiente.



Respecto del numeral primero de sus observaciones, se informa al interesado que los planos con los renders del proyecto serán publicados mediante la adenda correspondiente.

3. Juan Sebastián Lavao Jamaica. **Ingeniero Civil**, comunicado enviado por correo electrónico, el 23 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

De acuerdo a la información suministrada en la pagina de Findeter, sobre el proceso de licitación PAF-SCRD-O-021 -2019, Equipamento cultural ciudad Bolivar.

Nos encontramos interesados en participar en el procesos de licitación.

Por favor enviar información con respecto al proceso de licitación, con respecto a fechas e información general del mismo proceso.

**RESPUESTA**

En atención a su observación, Se informa al interesado que la convocatoria PAF-SCRD-O-021 - 2019 se encuentra publicada desde el 20 de mayo de 2019, y la información disponible del proceso puede ser consultada en el siguiente link:  
<https://www.findeter.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&ITipo=consulta&IFuncion=info&NumProceso=PAF-SCRD-O-021%20-2019>

4. **JMV CONSTRUKTORA S.A.S**, comunicado enviado por correo electrónico, el 24 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Buenos tardes de manera atenta una vez revisado los términos de referencia manifestamos a la entidad nuestra intención de poder participar dentro del proceso para lo cual solicitamos a la entidad ampliar la fecha del cierre en 5 días más con el fin de poder revisar a detalle todas las condiciones y actividades a ejecutar para presentar una buena oferta para la entidad y poder cumplir con los requisitos habilitantes y reglas particulares como son el trámite de la póliza de seriedad, la carta cupo de crédito y la vigencia del cupo al momento del cierre, las cuales no son subsanables.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que hagan necesario el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones al cronograma y a los documentos de la convocatoria a través de adendas hasta un día antes del cierre.

5. **CONSTRUCTORA GMA LTDA**, comunicado enviado por correo electrónico, el 24 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN
<p>Buenos Días es nuestro interés en participar en el proceso PAF-SCRD-O-021 -2019, para lo cual solicito a la entidad aclarar acerca de los requisitos habilitantes de orden financieros en cuanto a la vigencia de la carta de cupo de crédito, teniendo en cuenta que en ninguna parte de los términos de referencia hace alusión al tiempo de vigencia de la misma. Razón a que la vigencia de la carta no es susceptible de subsanación</p> <p><b>RESPUESTA</b></p> <p>En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informar que la vigencia que se hace mención en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, se encuentra relacionada con la <b>fecha de expedición</b> de la carta cupo de crédito.</p>

6. **LICITACIONES 3 G**, comunicado enviado por correo electrónico, el 24 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN
<p>Con el objeto que la entidad cuente con una pluralidad de oferentes, cordialmente se solicita a la entidad contemplar los siguientes cambios</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptar el valor ejecutado en los contratos aportados como experiencia en los capítulos de estudios y diseños, lo anterior teniendo en cuenta que los diseños son tan importantes como la misma ejecución de la obra.</li><li>2. Ampliar la cantidad de contratos mínimos a acreditar la experiencia técnica, que estos como mínimo sean 4 contratos</li></ol> <p><b>RESPUESTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se informa al interesado que una vez verificada la experiencia específica solicitada en la condición de valor se hace mención a que serán aceptados los valores de los contratos ejecutados y no se hace ninguna exclusión frente a los alcances de las actividades llevadas a cabo.</li><li>2. Se informa al interesado que, con las exigencias establecidas en los documentos de la convocatoria, la Entidad se encuentra garantizando dos situaciones: (i) Que el contratista elegido sea una persona que cuente con la experticia requerida para el satisfactorio desarrollo de objeto contractual, y (ii) Una amplia afluencia de candidatos a la convocatoria, que se enmarca en el cumplimiento del principio de libre concurrencia.</li></ol> <p>En esta medida, con los requisitos de experiencia específica exigidos la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta</p>



ejecución del proyecto minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la Entidad no acoge la solicitud presentada de aumentar el número de contratos en razón a que los requisitos de experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE obedecen a una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y magnitud del mismo.

Así las cosas, la observación NO ES PROCEDENTE y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida.

7. **JMV CONSTRUCTORA S.A.S**, comunicado enviado por correo electrónico, el 24 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Buenos tardes de manera atenta solicitamos a la entidad publicar todas las especificaciones Técnicas correspondientes a las actividades presupuestadas ejecutar para así de manera objetiva los posibles proponentes realizar una evaluación técnica y económica favorable para la entidad ya que sólo se evidencian las correspondientes a hidrosanitaria y Red contra incendio; Por tanto en consecuencia de que no se ha podido evaluar todas las actividades bajo el requerimiento Técnico de la entidad con la información completa, solicitamos a esta ampliar la fecha del cierre en 5 días hábiles más con el fin de poder revisar a detalle todas y cada las actividades y así poder presentar una oferta favorable para la entidad técnica y financieramente hablando, y de igual manera poder cumplir con el requisitos habilitante no subsanables como lo son la carta del cupo de crédito y expedición de la correspondiente póliza de garantía la cual resulta luego de hacerse la evaluación económica y definido el presupuesto a ofertar por parte de los proponentes.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que a través de la adenda correspondiente serán publicadas la totalidad de las especificaciones técnicas disponibles del proyecto.

Se informa al interesado que la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que hagan necesario el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones al cronograma y a los documentos de la convocatoria a través de adendas hasta un día antes del cierre.

8. **CONSORCIO INTEGRAL**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Revisados los pliegos del proceso en referencia , con la presente cordialmente solicitamos a Ustedes se sirvan informar</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) que clase de descuentos fiscales y tributarios efectuaran sobre los pagos de cada acta de avance de obra</li><li>2) indicar que empresa efectuó los ESTUDIOS DE SUELOS , y por favor anexarlos al presente proceso</li><li>3) Indicar el plazo de pago de cada acta despues de radicada ??</li><li>4) por que no se tuvo en cuenta la UTILIDAD dentro de la discirminacion del A.I.U ?</li><li>5) este contrato se encuentra gravado con el IVA???</li><li>6) Todas las Licencias de Construcción se encuentran vigentes durante y hasta la etapa de terminación de cada proyecto ?</li><li>7) si este contrato es de construcción , por que están solicitando que los diseñadores de iluminación y acústica entreguen los diseños ??</li><li>8) en ningún presupuesto se contempla el pago de diseños, revision o ajuste a los mismo ?</li><li>9) por ser contratos tan especializados en su ejecucion , la contratación del 70% de la mano de obra de la localidad no aplicaria ???</li><li>10) El plazo de ejecucion establecido por la entidad 11 meses, esta muy por debajo a los real establecido en un cronograma de ejecucion y a sabiendas que es una zona de dificil acceso , que estamos en temporada de lluvias para la etapa de preliminares, que son obras muy especializadas que requieren su debida ejecucion , por lo anterior solicitamos a la entidad evaluar plazo .</li></ol>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>1. En respuesta a la observación y atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. se tiene que “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar del orden nacional o local.”.</p> <p>Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.</p> <p>Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, todo esto enmarcado en el hecho que el “PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA” es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado lo anterior enmarcado en lo establecido en los términos de referencia que establecen:</p>



“Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto, tributos o contribuciones, le son aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, Página 15 de 76 RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado”

2. Se informa que los estudios de suelos se encuentran publicados y pueden ser verificados en los documentos de la convocatoria, se informa además que en la información publicada se puede consultar quien fue la firma encargada de su elaboración.

3. Conforme se estableció en el numeral 1.5. de los términos de referencia, CAPÍTULO I, SUBCAPITULO I, en forma de pago, se detalla el procedimiento y los requisitos para el mismo, de modo que esto aclara su solicitud. Transcribimos lo pertinente:

“La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con la aprobación de la Interventoría, al igual que la aprobación del informe mensual de avance de obra. Dicha acta de recibo parcial se pagará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. (...)

Debe tenerse en cuenta que tal como se establece en los términos de referencia las actas deberán ser aprobada por la interventoría, y debe ser revisada además por parte del supervisor del contrato. Una vez se cumpla estas dos condiciones la información será remitida por éste con su visto bueno al equipo financiero de Findeter, quienes a su vez remitirán a PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 249-2018, los soportes de pago en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, junto con las órdenes de pago. Una vez el PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 249-2018 haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará el pago del acta dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos.

4. Se informa que una vez verificados los presupuestos publicados se encuentra que en los mismos está claramente establecidos los porcentajes y los valores correspondientes a la utilidad para cada uno de los proyectos.

5. Se informa que este proyecto debe contemplar el IVA sobre la utilidad para su ejecución tal como se establece en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a ajustar el presupuesto estimado de la convocatoria incluyendo los valores asociados al IVA sobre la utilidad en cada proyecto. Este ajuste se realizará a través de la adenda correspondiente.



6. Tal como se establece en los términos de referencia el proyecto dispone de las siguientes permisos o licencias:

- Estación Mirador del Paraíso: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0226. Vigente hasta el 12/02/2021
- Pilona 10: Acto Administrativo No. 11001-5-19-0201 Vigente hasta el 13/03/2021
- Pilona 20: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0781. Vigente hasta el 21/03/2021

Sin perjuicio de lo anterior debe tener en cuenta el interesado las obligaciones a cargo del contratista en materia de licencias y permisos.

7. El presente proceso de selección corresponde a la primera fase (Construcción) de los equipamientos culturales que harán parte del proyecto integral del sistema de transporte masivo Transmisible de Ciudad Bolívar. La segunda fase corresponde a la puesta en funcionamiento de dichos equipamientos, mediante la dotación e instalación de elementos y equipos necesarios para el adecuado uso de cada uno de los espacios. De acuerdo al uso destinado para cada uno de estos inmuebles, la acústica y la iluminación funcional deben obedecer a un diseño especial que entre otras, tenga en cuenta las características del inmueble y condiciones definidas en el proceso constructivo del mismo, situaciones que serán determinadas y controladas en gran parte por el constructor de la obra, y que facilitaran el desarrollo y la integración adecuada de los diseños a la obra ejecutada.

8. Atendiendo la estructura del proyecto se contempla en los costos de administración el personal y los elementos necesarios para que el contratista seleccionado pueda realizar los diseños solicitados en los términos de referencia.

9. Según lo establecido en el ANEXO TÉCNICO en su numeral 3 correspondiente a OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, se tiene que se ha definido la siguiente obligación:

“Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un SETENTA POR CIENTO (70%) del PERSONAL DE OBRA NO CALIFICADO DE LA ZONA (Localidad Santa Fe) O SECTOR O DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, preferiblemente habitantes de la localidad beneficiaria donde se está desarrollando cada proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el área de influencia beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto”

Por lo anterior el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria incluyendo la de vinculación del personal de la localidad preferiblemente.

10. El plazo de ejecución corresponde a un análisis detallado realizado por la consultoría que estructuro el proyecto y donde se han establecidos las diferentes variables que pueden afectar la ejecución del proyecto, por lo anterior el contratista seleccionado atendiendo su experiencia en la



ejecución de este tipo de proyectos y atendiendo su conocimiento especializado en el desarrollo de proyectos de ingeniería deberá realizar una programación de obra con el personal, maquinaria y equipos necesarios que le permitan ejecutar las diferentes actividades en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que se deben implementar frentes simultáneos.

Así mismo, es preciso aclarar que no es cierto que la ubicación de los proyectos sea de difícil acceso, pues todas cuentan con vías vehiculares de acceso, se encuentran en el trazado del Sistema de transporte masivo Transmicable, y aledaños a los predios se encuentran obras de gran magnitud, que dan constancia de la posibilidad de acceso de materiales y maquinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior el plazo de ejecución se mantiene según lo establecido en los documentos de la convocatoria.

**9. JMV CONSTRUKTORA**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Mediante el presente me permito solicitar información sobre los impuestos a practicar sobre la licitación para la ejecución de la obra “LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C”, a dicha licitación en cuestión de estampillas y contribuciones especiales, a saber; Estampilla Universidad Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Personas Mayores, Estampilla 50 años de la Universidad Pedagógica y así mismo la contribución especial por Obras Públicas y los recaudos por impuestos de Retención de ICA, IVA y Fuente.

**RESPUESTA**

1. En respuesta a la observación y atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. se tiene que “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar del orden nacional o local.”.

Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUPREVISORA S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, todo esto enmarcado en el hecho que el “PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA” es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado lo anterior enmarcado en lo establecido en los términos de referencia que establecen:



“Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto, tributos o contribuciones, le son aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, Página 15 de 76 RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado”.

10. **CONSORCIO GOARCO - LFE**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los siguientes puntos: 1. Solicitamos se publique el desglose del componente Administración considerado por la entidad y en general el análisis de AIU o costos indirectos establecidos para el proyecto de la presente convocatoria. 2. Solicitamos se publique la discriminación de la carga tributaria que aplica para el presente proceso, que impuestos, ¿estampillas, tasas y demás contribuciones que se deben considerar ¿aplica o no la contribución de obra pública? 3. Teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.1 de los términos de referencia se establece lo siguiente:

7. Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual y el valor correspondiente del mismo. Para efectos de la revisión de este, la entidad tendrá en cuenta los siguientes casos:
- Cuando no se incluya el valor del IVA en la oferta económica, la propuesta será RECHAZADA.
  - En caso de no indicarse el valor de la tarifa de IVA tal como se establece en el formato de oferta económica, pero el valor presentado corresponde al porcentaje legal aplicable al objeto del contrato, se entiende que el porcentaje ofertado corresponde al valor legal.
  - En caso de que la tarifa del IVA y el valor resultante indicados en la oferta no correspondan entre si, la oferta será RECHAZADA.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
- a. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.
  - b. Cuando el A.I.U. ofertado supere el máximo indicado en los términos de referencia por parte de la entidad.
  - c. Cuando el valor de alguna actividad o ítem corregido sea inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado por la entidad para la respectiva actividad o ítem en los términos de referencia.
  - d. En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.

Solicitamos a la entidad aclarar si este contrato se encuentra gravado con el IVA y como debe incluirse el IVA en la oferta económica, pues en el formato de propuesta económica solo están establecidos los porcentajes de A (32,97%), I (2%), U (5%), lo anterior para un total de AIU (39,97%). Considerando esto, solicitamos se aclare si el IVA sobre la utilidad debe incluirse en las ofertas económicas sin superar el valor del AIU para cada



frente de obra en pesos (\$), es decir que el porcentaje de A, I o U puede ser modificado por el oferente independientemente de que sea un porcentaje menor, igual o superior a los establecidos oficiales, o hay limitaciones de % para estos componentes de AIU.

¿El porcentaje de AIU puede ser superior al oficial, siempre y cuando no se supere el valor oficial del AIU y del presupuesto establecido en pesos (\$)?

¿Se puede bajar el porcentaje de I (Imprevistos) y subir el porcentaje de A (Administración) y/o U (Utilidad) siempre y cuando no se supere el valor oficial del AIU y del presupuesto establecido en pesos (\$)?

**4.** Solicitamos a la entidad aclarar ¿Porque los valores unitarios en el presupuesto que hacen referencia a ítems del IDRD son más bajos y sin proyección a 2019?

**5.** Solicitamos se indique de qué manera se consideró en presupuesto los planes de manejo de tráfico y su correspondiente implementación (señalización).

**6.** Solicitamos aclarar qué clase de descuentos fiscales y tributarios efectuaran sobre los pagos de cada acta de avance de obra.

**7.** Solicitamos indicar que empresa efectuó los ESTUDIOS DE SUELOS, y por favor anexarlos al presente proceso

**8.** Solicitamos indicar el plazo de pago de cada acta después de radicada

**9.** Solicitamos aclarar si todas las Licencias de Construcción se encuentran vigentes: durante y hasta la etapa de terminación de cada proyecto

**10.** Solicitamos aclarar porque si este contrato es de construcción, porque están solicitando que los diseñadores de iluminación y acústica entreguen los diseños y en que parte del presupuesto se contempla el pago de diseños, revisión o ajuste a los mismo

**11.** Solicitamos eliminar el siguiente requerimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria:

El contratista, dentro de sus obligaciones deberá tener en cuenta:

- El CONTRATISTA deberá Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un **SETENTA POR CIENTO (70 %)** del personal de obra no calificado de la zona (Localidad de Ciudad Bolívar) o sector de las localidades del Distrito Capital). En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) Urbanización(es) circundantes, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.

Lo anterior debido a que, por ser contratos tan especializados en su ejecución, se requiere personal calificado y la contratación del 70% de la mano de obra de la localidad no aplicaría.

**12.** El plazo de ejecución establecido por la entidad 11 meses, está muy por debajo a los real establecido en un cronograma de ejecución y a sabiendas que es una zona de difícil acceso, que estamos en temporada de lluvias para la etapa de preliminares, que son obras muy especializadas que requieren su debida ejecución, por lo anterior solicitamos a la entidad evaluar plazo de ejecución estimado.

**13.** Solicitamos a la entidad aclarar en qué parte del presupuesto tiene considerado la comisión de topografía constante que debe tenerse en los frentes de obra de PILONA 10 y PILONA 20, con el fin de monitorear que las pilonas no sufran movimientos.

**14.** Solicitamos publicar renders y especificaciones técnicas de materiales de construcción y acabados

**15.** Dentro de los profesionales requeridos para el proyecto se solicita:



3	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social.	3 Años	Profesional Social con experiencia en contratos de Infraestructura Social.	3	100 %
---	--------------------	---	--------	--	---	-------

Adicionalmente:

Profesionales Designados - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (ANEXO SOCIAL).

Una vez revisado el Anexo 4 encontramos:

impactos negativos y la potenciación de los beneficios positivos que la obra preve, así como todo aquello que la interventoría y Findeter soliciten dentro de la gestión social.

El Contratista debe garantizar la contratación del personal idóneo y suficiente con el fin de cumplir con los lineamientos para el plan de gestión social. Es necesario contar con un cronograma de actividades y con las metodologías necesarias para el desarrollo de las obligaciones sociales establecidas en este documento; se deberán involucrar las áreas técnica, social, ambiental y de seguridad en el trabajo, de tal modo que se facilite un trabajo transversal e interdisciplinario.

Perfil profesional	Dedicación
Residente social (3) profesional en áreas como la antropología, sociología, trabajo social, psicología, comunicación y periodismo, ciencias humanas, ciencias políticas. Experiencia profesional no menor de tres (3) años y experiencia específica en Tres (3) proyectos de infraestructura social, preferiblemente de la zona a intervenir. Se valora positivamente la experiencia de trabajo con población vulnerable. Nota: En caso de ser requerido el Contratista deberá prever la contratación del personal adicional.	100%

¿Dado lo anterior entendemos que para llevar a cabo el plan de gestión social es suficiente con los 3 profesionales sociales? En el Plan de gestión social no se relaciona personal adicional. Por favor confirmar de lo contrario aclarar.

**RESPUESTA**

1. No se acoge la observación del interesado por cuanto esta información no hace parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, adicionalmente, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, incluido los porcentajes de A.I.U.

2. En respuesta a la observación y atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. se tiene que “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar del orden nacional o local.”

Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUPREVISORA S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta



económica, todo esto enmarcado en el hecho que el “PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA” es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado lo anterior enmarcado en lo establecido en los términos de referencia que establecen:

“Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto, tributos o contribuciones, le son aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, Página 15 de 76 RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado”

3. Se informa que este proyecto debe contemplar el IVA sobre la utilidad para su ejecución tal como se establece en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a ajustar el presupuesto estimado de la convocatoria incluyendo los valores asociados al IVA sobre la utilidad en cada proyecto.

Este ajuste se realizará a través de la adenda correspondiente.

Se informa además que se encuentra establecido en los términos de referencia en el numeral 1.3. “PRESUPUESTO ESTIMADO”, la “CONDICIONANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS”, donde se establece las condicionales respecto a los topes máximos de administración e imprevistos y las consecuencias de no acatar las reglas establecidas en esta condición.

4. Los valores unitarios establecidos en el presupuesto corresponden a un análisis de los precios de la zona elaborados por la consultoría que diseño el proyecto, por lo anterior se informa que los precios corresponden a un estudio de las condiciones requeridas de mano de obra y materiales necesarias para la ejecución de cada uno de los ítems. Si bien el consultor pudo utilizar como base el listado de precios del IDR, este no es de obligatorio cumplimiento, ni se constituye en condicionante para la elaboración de presupuestos. Así mismo, es responsabilidad del proponente realizar sus análisis económicos para determinar su oferta en cada uno de los ítems, atendiendo los valores máximos y mínimos para cada uno, los cuales serán publicados mediante la correspondiente adenda.

5. Se informa al interesado que estos costos fueron contemplados como parte de los Costos directos de administración dentro del presupuesto estimado de la convocatoria.

6. En respuesta a la observación y atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. se tiene que “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes nacionales y/o distritales que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar del orden nacional o local.”



Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, todo esto enmarcado en el hecho que el “PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA” es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado lo anterior enmarcado en lo establecido en los términos de referencia que establecen:

“Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto, tributos o contribuciones, le son aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, Página 15 de 76 RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado”

7. Se informa que los estudios de suelos se encuentran publicados y pueden ser verificados en los documentos de la convocatoria, se informa además que en la información publicada se puede consultar quien fue la firma encargada de su elaboración.

8. Conforme se estableció en el numeral 1.5. de los términos de referencia, CAPÍTULO I, SUBCAPITULO I, en forma de pago, se detalla el procedimiento y los requisitos para el mismo, de modo que esto aclara su solicitud. Transcribimos lo pertinente:

“La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con la aprobación de la Interventoría, al igual que la aprobación del informe mensual de avance de obra. Dicha acta de recibo parcial se pagará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. (...)

Debe tenerse en cuenta que tal como se establece en los términos de referencia las actas deberán ser aprobada por la interventoría, y debe ser revisada además por parte del supervisor del contrato. Una vez se cumpla estas dos condiciones la información será remitida por éste con su visto bueno al equipo financiero de Findeter, quienes a su vez remitirán a PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 249-2018, los soportes de pago en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, junto con las órdenes de pago. Una vez el PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE 249-2018 haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará el pago del acta dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos.



9. Tal como se establece en los términos de referencia el proyecto dispone de las siguientes permisos o licencias:

- Estación Mirador del Paraíso: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0226. Vigente hasta el 12/02/2021
- Pilona 10: Acto Administrativo No. 11001-5-19-0201 Vigente hasta el 13/03/2021
- Pilona 20: Acto Administrativo No. 11001-4-19-0781. Vigente hasta el 21/03/2021

Sin perjuicio de lo anterior debe tener en cuenta el interesado las obligaciones a cargo del contratista en materia de licencias y permisos.

10. El presente proceso de selección corresponde a la primera fase (Construcción) de los equipamientos culturales que harán parte del proyecto integral del sistema de transporte masivo Transmicable de Ciudad Bolívar. La segunda fase corresponde a la puesta en funcionamiento de dichos equipamientos, mediante la dotación e instalación de elementos y equipos necesarios para el adecuado uso de cada uno de los espacios. De acuerdo al uso destinado para cada uno de estos inmuebles, la acústica y la iluminación funcional deben obedecer a un diseño especial que entre otras, tenga en cuenta las características del inmueble y condiciones definidas en el proceso constructivo del mismo, situaciones que serán determinadas y controladas en gran parte por el constructor de la obra, y que facilitaran el desarrollo y la integración adecuada de los diseños a la obra ejecutada.

Atendiendo la estructura del proyecto se contempla en los costos de administración el personal y los elementos necesarios para que el contratista seleccionado pueda realizar los diseños solicitados en los términos de referencia.

11. No se acoge a observación del interesado lo anterior teniendo en cuenta que tal como se indica en los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL, MANEJO AMBIENTAL Y REPUTACIONAL" la ejecución de cualquier proyecto y/o programa debe incidir no solamente la construcción de la infraestructura sino que debe permitir el desarrollo económico-social, es por eso que la promoción de empleo productivo y decente es también uno de los beneficios del proyecto y/o programa en la zona de ejecución.

12. El plazo de ejecución corresponde a un análisis detallado realizado por la consultoría que estructuro el proyecto y donde se han establecidos las diferentes variables que pueden afectar la ejecución del proyecto, por lo anterior el contratista seleccionado atendiendo su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y atendiendo su conocimiento especializado en el desarrollo de proyectos de ingeniería deberá realizar una programación de obra con el personal, maquinaria y equipos necesarios que le permitan ejecutar las diferentes actividades en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que se deben implementar frentes simultáneos.

Así mismo, es preciso aclarar que no es cierto que la ubicación de los proyectos sea de difícil acceso, pues todas cuentan con vías vehiculares de acceso, se encuentran en el trazado del Sistema de transporte masivo Transmicable, y aledaños a los predios se encuentran obras de gran magnitud, que dan constancia de la posibilidad de acceso de materiales y maquinaria.



Teniendo en cuenta lo anterior el plazo de ejecución se mantiene según lo establecido en los documentos de la convocatoria

13. Se informa que en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO se definió el personal y dedicaciones mínimas para la ejecución del proyecto, en este documento se estableció la necesidad de Una (1) Comisión de Topografía compuesta por un (1) Topógrafo y un (1) cadenero, con una dedicación del 50 % del plazo de ejecución de los trabajos. Esta comisión deberá realizar todas las actividades relacionadas con topografía para la ejecución del contrato y se encuentra contemplada dentro de los gastos de administración.

14. Se informa que en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO se definió el personal y dedicaciones mínimas para la ejecución del proyecto, en este documento se estableció la necesidad de contar con 3 profesionales sociales para la ejecución del proyecto, se tiene además que estos profesionales son los encargados de desarrollar todas las condiciones establecidas en el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL, MANEJO AMBIENTAL Y REPUTACIONAL"

11. **CONSTRUCTOR 21**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN
Solicito a la entidad me pueda aclarar la vigencia que debe tener el cupo de credito, si es la misma que aplica para la garantía de seriedad o hay una diferente.
<b>RESPUESTA</b>
En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informar que NO es la misma que aplica para la garantía de seriedad de la Oferta.

12. **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ALEMAN**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN
Por medio de la presente, manifiesto mi intención de presentar oferta para el proceso de la referencia. No obstante, con el objeto de realizar una oferta integra la cual cumpla con todos los requisitos del presente proceso, me permito respetuosamente formular las siguientes observaciones citadas a continuación:
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitamos se publique la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso. Toda vez que, solo hay especificaciones hidrosantarias y arquitectónicas, mas no se observa las especificaciones eléctricas, voz y datos y de equipos, actividades que son representativas en el presupuesto.</li> </ul>



➤ Matriz de Riesgo,

Riesgo No. 9 *“Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.”*

La responsabilidad de dicho riesgo, debe ser asignada a Findeter, dado que el presente proceso de contratación nace, de una consultoría realizada la cual prevé en virtud del principio de planeación las fuentes de información necesarias para ejecutar el contrato.

Riesgo No. 12 *“Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona, desastres naturales)..”*

La responsabilidad de dicho riesgo debe ser asignada a Findeter, dado que para el contratista es imposible manejar las condiciones climáticas y desastres naturales de la zona, en cambio, Findeter dentro de la consultoría realizada en el presente proceso debió prever la afectación de dichos fenómenos y saber así como mitigarlos.

En caso de que no se acepte dicha modificación, solicito a Findeter, justifique detalladamente como mitigará en dicho riesgo en especial con los desastres naturales.

Riesgo No. 13 *“Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas.”*

La responsabilidad de dicho riesgo debe ser asignada a Findeter, dado que para el contratista no es el que realiza los ESTUDIOS DE SUELOS, dichos estudios son realizados y provenientes de un contrato de consultoría, el cual se puede ver publicado dentro de este proceso de contratación.

Al igual que el riesgo anterior, el contratista no puede manejar las condiciones y características del terreno.

En caso de que no se acepte dicha modificación, solicito a Findeter, justifique detalladamente como mitigará en dicho riesgo en especial teniendo en cuenta que se publicó un ESTUDIO DE SUELOS.

Riesgo No. 14 *“Falta de disponibilidad de predios y servidumbres debido a la deficiencia en la verificación o legalización de la titularidad de los predios y servidumbres.”*

La responsabilidad de dicho riesgo debe ser asignada a Findeter, dado de que, dentro de su planeación, debió prever la disposición de los predios.

Sin embargo, en el caso que dicha modificación no genere por favor indicar como se cancelará o pagará y bajo que ítem del presupuesto se pagar al futuro contratista dicha actividad.

Riesgo No. 16 *“Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.”*



La responsabilidad de dicho riesgo debe ser asignada a Findeter, dado de que, dentro de su planeación, debió prever la disposición de dichos permisos.

Lo anterior, es observado dado que, es imposible para el contratista manejar los tiempos de la secretaria de movilidad o medio ambiente entre otras.

Riesgo No. 18 *"Dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley.."*

Y

Riesgo No. 19 *"Solicitud de pago de "vacunas" para permitir el desarrollo del contrato debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona."*

Se solicita colocar este riesgo como compartido al igual que el riesgo numero 15 *"Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas)."*

Riesgo No. 22 *"Modificaciones o ajustes contractuales debido a cambios normativos en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto."*

Se solicita colocar este riesgo como compartido, en el caso que no se coloque así, se solicita a Findeter indique como se cancelará o pagará los ajustes a los diseños originados de tal evento, al igual indique como se cancelará las actividades originadas de dichos ajustes.

En aras de garantizar de nuestra parte una buena elaboración de la propuesta y dado que actualmente el cronograma solo otorga 8 días hábiles para que los proponentes podamos leer, analizar, observar y recolectar todos los documentos establecidos en los términos de referencia, solicito muy encarecidamente se prorrogue la fecha de cierre por lo menos **una semana más**, lo anterior, es observado, dado que como lo indique anteriormente los términos de referencia solo otorgan 8 días hábiles para elaborar la oferta, plazo que es insuficiente dado que se deben hacer gestiones financieras para obtener tanto el cupo de crédito, como la póliza de seriedad, documento que al no aportarlos generan el rechazo de las ofertas.

## RESPUESTA

1. Se informa al interesado que la especificaciones técnicas complementarias de construcción serán publicadas mediante la agenda correspondiente.
2. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 9 de la matriz están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.



Por otro lado, y a pesar de que la Entidad le suministre al contratista la información relacionada con la estructuración del proyecto y que se origina a partir del contrato de consultoría respectivo, es el contratista el encargado de velar por usar los medios y las herramientas que le permitan identificar las fuentes de información adicionales que sean requeridas en el marco de la ejecución del objeto contractual. Así las cosas, el proponente deberá, al momento de presentar su oferta en proceso de convocatoria, realizar los cálculos, averiguaciones, y estimaciones pertinentes, incluyendo los aspectos documentales e informativos.

3. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 12 de la matriz están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que en lo relacionado con los riesgos ambientales ocasionados por las condiciones climáticas el responsable designado en la matriz no variará.

Sin embargo, con respecto a la posible ocurrencia de Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza, la Entidad le informa que éste riesgo será especificado dentro de la matriz del proceso de convocatoria, y el mismo será asumido por ambas partes, es decir que el responsable de éste quedará señalado como “compartido”.

4. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 13 de la matriz están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.

Así las cosas, el proponente es quien previo a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos, averiguaciones y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta atendiendo la ubicación de proyecto, la visita al predio y el conocimiento del entorno a intervenir, considerando adicionalmente, la información suministrada por la entidad en materia de estudios de suelos y especificaciones técnicas.

5. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 14 de la matriz de riesgos están ligadas condiciones a las condiciones resolutorias del proyecto establecidas de los términos de referencia y donde se establece:

*“• Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, este es un riesgo totalmente previsible y es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos, averiguaciones y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta atendiendo la ubicación de



proyecto, atendiendo la visita y el conocimiento del sitio de ejecución, y considerando la información suministrada por la entidad y demás documentos publicados.

Se informa además que la mitigación de los riesgos asociados al contratista no le corresponde a la contratante, por el contrario, el contratista en desarrollo de las actividades propias de su labor deberá realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.

6. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 16 de la matriz de riesgos están ligadas condiciones a las condiciones resolutorias del proyecto establecidas de los términos de referencia y donde se establece:

*“No allegarse por la SCRD los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de 1.0 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes.”*

Adicionalmente para los riesgos asociados a otras entidades del orden distrital como permisos de tránsito o ambientales están asociadas a situaciones que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, la cual conoce y en la que se desenvuelve permanentemente y por tanto le son de fácil manejo y mitigación, en atención a su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos. Por lo anterior se mantienen las condiciones establecidas en la matriz de riesgos.

7. Se informa al interesado que las situaciones previstas en los riesgos 17 y 18 de la matriz de riesgos están asociadas al conocimiento del sitio del proyecto y en los términos de referencia se establece lo siguiente:

*“CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.*

*Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.”*

Precisado lo anterior y dado que el conocimiento de las condiciones sociales y de seguridad del sitio de ejecución corresponden en el desarrollo de su actividad, la cual conoce y en la que se desenvuelve permanentemente y por tanto le son de fácil manejo y mitigación, en atención a su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo, además es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta



incluyendo los riesgos que se puedan asociar a este componente, Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.

8. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 22 de la matriz de riesgos están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.

La ocurrencia o la probabilidad de éste riesgo resulta ser “inusual”, ya que este no se materializa de manera repentina, así las cosas las modificaciones en materia normativa deberán surtir un procedimiento especial ante las respectivas Entidades, lo cual no permitirá que se vea alterada la normal ejecución del objeto contractual. Adicionalmente, se resalta que éste tipo de anomalías contempla un periodo de transición con el fin de evitar que se presenten situaciones caóticas en la implementación de la respectiva modificación normativa, lo cual permite estructurar en debida forma, y si se llegare a requerir, implementar los planes de mitigación correspondientes.

**13. CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA**, comunicado enviado por correo electrónico, el 27 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Respecto a esta seriedad de oferta te comento que no es posible ayudarte con la póliza debido a que consultadas varias compañías aseguradoras no otorgan condiciones por diversas razones. Por ejemplo

LIBERTY DICE: la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de otorgar términos para la Póliza solicitada. Lo anterior, debido a que el tipo de riesgo no es de nuestro interés.

SEGUROS DEL ESTADO:

Continuamos con el mismo concepto :

En los pliegos de FINDETER continua apareciendo :

1. Programa de mitigación de riesgos (con Liberty).
2. Clausulas a las garantías (numeral 2.7.1. punto2, literal a)

En este sentido, se requiere adenda donde eliminen estas condiciones, la tenemos ?



RESPUESTA

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informar que las condiciones particulares y sus amparos señaladas en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, han venido siendo los mismos exigidos en los anteriores procesos de selección celebrados por la Entidad durante el transcurso del año 2019, con esto queremos evidenciar que en el mercado asegurador sí expiden la garantía de seriedad con las condiciones y amparos particulares por lo cual los oferentes interesados deben adelantar un análisis exhaustivo de dicho mercado con el fin de encontrar que aseguradora le expide la garantía.

En ese sentido, NO se acoge la observación.

Se informa que se presentaron observaciones EXTEMPORANEAS por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, aclarando que se encuentran pendientes algunas por resolver y que serán resueltas en el transcurso de estos días.

14. ARISTA ÁREA DE LICITACIONES, comunicado enviado por correo electrónico, el 28 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN

En atención a la referencia nos permitimos observar el siguiente ítem del presupuesto oficial y cuadro de propuesta económica de la Pilona 20.

Ítem: 2,8  
Ítem IDR: 110125  
Unidad: NO TIENE  
Cantidad: 6057,51

CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C

PRESUPUESTO PILONA 20

Table with 8 columns: ITEM, ÍTEM IDR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, %. Row 2.8 is highlighted with a red arrow pointing to the quantity 6057.51.



**RESPUESTA**

Se realizara el ajuste correspondiente en el formato de presupuesto oficial, cuya modificación será publicada por adenda.

**OBSERVACIÓN 2**

En atención a la referencia nos permitimos observar el siguiente ítem del presupuesto oficial y cuadro de propuesta económica del Museo.

Ítem: 10.1.6.3.

Ítem IDR: --

Unidad: **NO TIENE**

Cantidad: 2

Precio Unitario: \$42.575

A continuación se adjunta pantallazo del presupuesto oficial del Museo.

10.1.3.4	502	Tub. Pvc-P Rde 21 1-1/4" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	60,00	15.240,00	1.036.932,00	0,04%
10.1.3.5	500	Tubería Pvcp 1/2" Rde 9 (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	60,00	9.230,00	554.340,00	0,02%
10.1.3.6	16390	Valvula Expulsora De Aire 3/4"	UN	1,00	66.989,00	66.989,00	0,00%
10.1.3.7	13457	Valvula Tipo Bola 3/4"	UN	1,00	28.433,00	28.433,00	0,00%
10.1.3.8	16421	Manómetros Glicerina 200 Psi Dial 2 5"	UN	1,00	112.856,00	112.856,00	0,00%
10.1.3.10	16421	Valvula de cierre rapido pvc 1/2"	UN	1,00	36.190,00	36.190,00	0,00%
10.1.3.11		Valvula de cierre rapido pvc 1-1/4"	UN	8,00	91.992,00	735.936,00	0,03%
10.1.4		<b>PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA</b>				<b>1.012.045,00</b>	<b>0,04%</b>
10.1.4.1	14513	Punto Hid. Al Pvcp/Paral Lavamanos 1/2"	UN	8,00	40.060,00	320.480,00	0,01%
10.1.4.2	16376	Punto Hid. Al Pvcp/Paral Sanitario Fluometro 1-1/4"	UN	9,00	63.030,00	567.270,00	0,02%
10.1.4.3		Punto hid. al pvcparal orinal 1/2"	UN	2,00	40.060,00	80.120,00	0,00%
10.1.4.4		Punto hid. al pvcp ducha 1/2"	UN	1,00	44.175,00	44.175,00	0,00%
						-	0,00%
						-	0,00%
10.1.5		<b>RED GENERAL DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>6.407.774,00</b>	<b>0,26%</b>
10.1.5.2	1025	Tubería Pvc Corugada 6" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	12,00	41.606,00	499.272,00	0,02%
10.1.5.4	10113	Tubería Pvc Sanitaria 4" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	57,00	46.735,00	2.663.895,00	0,11%
10.1.5.5	10595	Tub. pvc-p rde 21 -3" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	39,00	54.099,00	2.109.861,00	0,09%
10.1.5.6		Tubería Pvc-L 3" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	12,00	19.068,00	228.816,00	0,01%
10.1.5.7	15462	Tubería Pvc - 5 2" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	31,00	19.460,00	603.260,00	0,02%
10.1.5.8	15462	Tubería Pvc-L 2" (Incluye Sum E Instal Tubería, Soldadura, Lubricante Y Accesorios)	ML	19,00	15.930,00	302.670,00	0,01%
						-	0,00%
						-	0,00%
10.1.6		<b>SALIDAS SANITARIAS</b>				<b>1.835.846,00</b>	<b>0,08%</b>
10.1.6.1	715	Sal -Sant Pvc/Paral Lavamanos 2"	UN	8,00	53.631,00	429.048,00	0,02%
10.1.6.2	12300	Sal -Sant Pvc/Paral Sanitario 4"	UN	9,00	77.622,00	698.598,00	0,03%
10.1.6.3		Sal -sant pvc/paral orinal 2"		2,00	42.575,00	85.150,00	0,00%
10.1.6.4	12749	Sal -Sant Pvc/Sifon De Piso 2"	UN	10,00	62.305,00	623.050,00	0,03%
						-	0,00%
10.1.7		<b>RED GENERAL DE AGUAS LLUVIAS</b>				<b>6.812.188,00</b>	<b>0,28%</b>



Dado lo anterior, no es posible determinar el costo de la actividad de una manera concreta. Por lo tanto solicitamos aclaración de la unidad de medida de la actividad solicitada en el presupuesto Museo.

**RESPUESTA 2**

Se realizara el ajuste correspondiente en el formato de presupuesto oficial, cuya modificación será publicada por adenda.

**15. AUGUSTO ACUÑA ARANGO**, comunicado enviado por correo electrónico, el 28 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Como interesados en presentar propuesta para **LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.**, queremos dejar el precedente de la dificultad que se tiene para la expedición de la garantía de seriedad de la propuesta, dado que las aseguradoras del mercado decidieron no otorgar pólizas con las condiciones exigidas en los términos de referencia, por lo que solicitamos a la entidad hacer un nuevo estudio del sector asegurador, o indicar claramente el contacto de la aseguradora con la que se pueden expedir las pólizas solicitadas.

De igual forma, analizando la matriz de riesgo del contrato anexa a los términos de solicitamos a la entidad verificar la responsabilidad de los riesgos ambientales, pues consideramos que al no ser riesgos de manejo pleno del constructor pues son causados por factores naturales del clima o condiciones adversas del terreno estos deben ser compartidos por el contratante y el contratista de obra, al igual que los riesgos asociados a las dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley.

Requerimos entonces, sean evaluadas estas observaciones, con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA**

En cuanto a su primera observación referente a la dificultad de la expedición de la garantía de seriedad, comedidamente nos permitimos informar que las condiciones particulares y sus amparos señaladas en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, han venido siendo los mismos exigidos en los anteriores procesos de selección celebrados por la Entidad durante el transcurso del año 2019, con esto queremos evidenciar que en el mercado asegurador sí expiden la garantía de seriedad con las condiciones y amparos particulares por lo cual los oferentes interesados deben adelantar un análisis exhaustivo de dicho mercado con el fin de encontrar que aseguradora le expide la garantía.



En ese sentido, le ponemos de presente al interesado que la expedición de las garantías es una potestad de las compañías de seguros de acuerdo al análisis de riesgos que ellos estimen según el cliente; en consecuencia no se acoge esta observación.

En cuanto a su segunda observación en relación con la responsabilidad de los riesgos ambientales, se procede a realizar el ajuste correspondiente.

**16. HAPIL INGENIERÍA**, comunicado enviado por correo electrónico, el 28 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

Adjuntamos una de las respuestas de las aseguradoras, en este caso Mundial de Seguros, donde se niegan de una manera tajante a otorgar la garantía para el proceso en referencia, por considerar que son clausulas asegurables. De igual manera Zúrich, Beckley, Segurestado y otras no otorgan la garantía.

Por lo antes mencionado, solicitamos revisar las clausulas, para permitir la presentación de las ofertas; toda vez que como está el proceso hasta el momento restringe la presentación de una gran cantidad de oferentes que contando con la experiencia y medios para ejecutar la obra deben abstenerse por esta razón.

Quedamos a la espera de su valiosa respuesta.

**RESPUESTA**

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informar que las condiciones particulares y sus amparos señaladas en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, han venido siendo los mismos exigidos en los anteriores procesos de selección celebrados por la Entidad durante el 2019, en tal sentido y respecto de la respuesta negativa por parte de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, consideramos que la misma no es coherente con la realidad, porque de varios de los proponentes que han participado en las diferentes convocatorias de Findeter, se ha encontrado la expedición de la garantía de seriedad con las condiciones y amparos particulares.

Por consiguiente, le ponemos de presente que también debe tener en cuenta que la expedición de las garantías es una potestad de las compañías de seguros de acuerdo al análisis de riesgos que ellos estimen según el cliente; en consecuencia no se acoge esta observación.

**17. CARLOS MARTINEZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el 29 de mayo de 2019.

**OBSERVACIÓN**

La presente es con el fin de hacer un llamado a la entidad para que flexibilice los requerimientos para las aseguradoras, puesto que la gran mayoría de aseguradoras del país están negando la expedición de pólizas para los procesos que recientemente ha venido publicando la entidad y del



cual ya tienen conocimiento, pues en reiteradas ocasiones los oferentes han realizado las observaciones sin tener una respuesta satisfactoria al respecto.

**RESPUESTA**

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos reiterar la respuesta emitidas en los numerales 14 y 15 de este documento.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**